



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00268-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HERMES GALVAN GONZALEZ Y MILTA ISABEL PADILLA
BABILONIA.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ apoderada general y Coordinadora jurídica de la Regional Antioquia del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA presentó memorial revocatoria de poder y sustitución de proceso a nuevo apoderado judicial dentro del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) Auto N° 0302

Visto el informe secretarial que antecede, revisados el memorial presentado por Doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y el poder otorgado en conjunto con la escritura pública 0233 de fecha 2 de marzo de 2020, conforme el contenido de los artículos 75 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder que hace el demandante al Doctor NESTOR VICENTE BARRAZA ALVAREZ, por la causal muerte del contratista, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, téngase al Doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, como apoderado de la parte ejecutante; conforme al documento presentado ante esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez